



*República de Panamá*  
*Procuraduría de la Administración*

Panamá, 29 de marzo de 2011  
C - 18-11

Licenciada

**Gioconda Torres de Bianchini**  
Contralora General de la República  
E. S. D.

Señora Contralora:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle que con relación a su atenta nota 353-Leg.-A.J.I. de 10 de marzo de 2011, mediante la cual consulta a esta Procuraduría acerca de la normativa aplicable a las relaciones laborales entre la Empresa de Transmisión Eléctrica (ETESA, S.A.) y sus trabajadores, la Procuraduría de la Administración ya se ha pronunciado sobre el tema en nota C-83-08 de 13 de octubre de 2008, señalando que en la relación laboral entre la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A. y sus trabajadores, deben aplicarse preferentemente las normas de la convención colectiva suscrita entre la Empresa y el Sindicato de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Similares de la República de Panamá (SITIESPA), según lo determina la ley 6 de 1997. Adjunto encontrará copia de la nota antes citada.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración y aprecio.

Atentamente,

Oscar Ceville  
Procurador de la Administración

OC/

Adj.: lo indicado



*La Procuraduría de la Administración sirve a Panamá, te sirve a ti*

Apartado 0815-00609, Panamá, República de Panamá \* Teléfonos: 500-3350, 500-3370 \* Fax: 500-3310  
• E-mail: [procadm@procuraduria-admon.gob.pa](mailto:procadm@procuraduria-admon.gob.pa) Página Web: [www.procuraduria-admon.gob.pa](http://www.procuraduria-admon.gob.pa) \*